



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-00-52236 mediante el cual el Profesor Dr. Carlos A. Lista solicita la designación de Auxiliares de la Docencia con carácter interino en la Cátedra "B" de Sociología ; y

CONSIDERANDO:

Que de la nómina de docentes Ayudantes de Primera propuestos, las Ab. Claudia Dorado y Norma Parrello, han sido oportunamente designadas mediante Resolución del H.C.D. N° 73/00 ;

Que en relación a la Ab. Ingrid Vago, la misma reúne las condiciones académicas reglamentarias para su designación, conforme el orden de mérito señalado por el Profesor Titular, a fs. 1 y 6 y las constancias documentales que obran a fs. 17-21 ;

Que la propuesta de designación encuadra en el Anexo II del Decreto 1610/93 ;

Que asimismo, dicha designación resultaría encuadrada en el Resolución del H.C.S. N° 5/95 ;

Que en relación a la Ab. Silvana Begala, la propuesta de designación no resulta aconsejable atento que, no obstante los relevantes antecedentes de investigación invocados, la misma no reúne las condiciones reglamentarias vigentes en relación al cumplimiento de los requisitos de adscripción docente y formación en docencia brindados por los cursos que forman parte de dicha adscripción ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, aconseja su aprobación ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

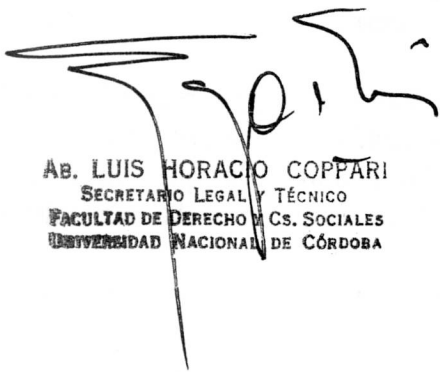
Art. 1°.- Designar a la Ab. **INGRID VAGO**, Legajo 37.629, en un cargo docente de Ayudante de Primera con dedicación simple (C. 034) en la Cátedra "B" de Sociología, con encuadramiento en el Anexo II del Decreto 1610/93, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2001 o antes si el cargo fuere provisto por concurso, reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez, conforme Resolución del H.C.S. N° 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 1 de junio último y hasta ayer.

Art. 2°.- No hacer lugar a la propuesta de designación de la Ab. **SILVANA BEGALA**, atento que la misma, no obstante los relevantes antecedentes de investigación invocados, no reúne a la fecha de la presente las condiciones reglamentarias vigentes en

relación al cumplimiento de los requisitos de adscripción docente y formación en docencia brindados por los cursos que forman parte de dicha adscripción.

Art. 3°. - Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Dirección de Administración, Secretaría Académica y Departamento de Estudios Básicos a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 314/00.-